



FUNDACIÓN
HOSPITAL
CALAHORRA

Ctra. Logroño s/n
26500 – Calahorra. La Rioja.
Teléfono: 941 151 119
www.fhcalahorra.com

Logística - Compras
Contrataciones



Gobierno de La Rioja

www.larioja.org

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LOS PLIEGOS CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA LICITACIÓN, PARA LOS EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN ARMONIZADA (SARA) COMO PARA EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN NO ARMONIZADA (NO SARA)

APARTADOS DE INSTRUCCIONES DE LOS PLIEGOS

CLÁUSULA 7.- BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

SEGUNDO.- DOCUMENTACIÓN: PRESENTACIÓN OFERTAS, CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal.

Las empresas licitadoras podrán indicar qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales mediante una declaración complementaria. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

POLÍTICA DE SEGURIDAD

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

2. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este contrato, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

3. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.



FUNDACIÓN
HOSPITAL
CALAHORRA

Ctra. Logroño s/n
26500 – Calahorra. La Rioja.
Teléfono: 941 151 119
www.fhcalahorra.com

Logística - Compras
Contrataciones



Gobierno de La Rioja

www.larioja.org

EN LOS CUADROS DE LOS PLIEGOS

Cuadro nº 50 para expedientes de Servicios y 51 para expediente de Suministro.

INFORMACIÓN CON CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la Política de Seguridad de la información del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma (Instrucción de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud de 5 de noviembre de 2014, etc.)

Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este Contrato, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autorizan, ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto la empresa adjudicataria suscribirá junto con el Contrato principal un Contrato de confidencialidad conforme a lo dispuesto al artículo 12.2 de la Ley 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al artículo 20 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y, en lo que resulte de aplicación, lo dispuesto en el Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

EXTENSIÓN OBJETIVA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A LA QUE SE ATRIBUYE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE CONFIDENCIALIDAD (Cuando exceda de cinco años)